

RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2017, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LOS PREMIOS “EXCELLENTIA EX CATHEDRA” DE BUENAS PRÁCTICAS DE CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA.

Las cátedras institucionales y de empresa se configuran en el sistema universitario español como instrumentos de colaboración entre las universidades con empresas e instituciones externas, tanto públicas como privadas, que permiten alcanzar una colaboración académica estable y de amplio espectro, abarcando una o más áreas de conocimiento y extendiendo sus actividades a todos los ámbitos de actividad universitaria: la docencia, la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnología, así como la difusión cultural y de la ciencia.

En la Universitat de València, las cátedras institucionales fueron creadas en 1993 como instrumentos para canalizar las colaboraciones de la universidad con empresas e instituciones externas, tanto públicas como privadas.

El programa institucional UVCÀTEDRES persigue analizar el presente y las posibilidades futuras de progreso académico y científico de la estrategia de cátedras universitarias en la Universitat de València. El vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación ha puesto en marcha un banco de experiencias y buenas prácticas de las actividades desarrolladas por las cátedras institucionales y de empresa “Observatorio EXCELLENTIA EX CATHEDRA” gestionado por la Oficina de Políticas para la Excelencia [OPEX] de la Universitat de València.

El vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 16 de enero de 2017, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de enero de 2017) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaría general, el gerente y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

Primero

Convocar los I Premios “EXCELLENTIA EX CATHEDRA” de la Universitat de València a las buenas prácticas en el desarrollo de las actividades universitarias realizadas por una cátedra institucional o de empresa.

Segundo

De acuerdo con los requisitos que se establecen en las bases de esta convocatoria, estos premios son un reconocimiento a las buenas prácticas realizadas por cualquier

cátedra institucional o de empresa perteneciente a una universidad española en los siguientes ámbitos:

- a. Desarrollo de actividades académicas.
- b. Desarrollo de actividades de investigación e innovación
- c. Desarrollo de actividades de divulgación y difusión cultural, académica, científica y tecnológica
- d. Dirección y gestión de los recursos de las cátedras

Tercero

Como resultado de este reconocimiento, las buenas prácticas seleccionadas y distinguidas a través de esta convocatoria pasarán a formar parte de un repositorio público de prácticas de excelencia de las cátedras del sistema universitario español "Observatorio EXCELLENTIA EX CATHEDRA" de la Universitat de València y optarán a ser seleccionados para uno de los premios previstos en esta convocatoria en cada uno de los cuatro ámbitos descritos en el apartado anterior, que no tienen asociados ninguna compensación económica.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.



Guillermo Palao Moreno.
El vicerrector de Internacionalización y Cooperación.
(Pcr delegación del rector, DOGV 01/27/2017)

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXCELLENTIA EX CATHEDRA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. Qué es el Observatorio Excelentia Ex Cathedra

El vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación en el contexto de mejora e impulso del programa de cátedras institucionales y de empresa de la Universitat de València (UVCÀTEDRES) ha creado un repositorio de buenas prácticas para este tipo de actividades, el “Observatorio EXCELLENTIA EX CATHEDRA”. Este instrumento está gestionado por la Oficina de Políticas para la Excelencia [OPEX] de la Universitat de València y sus características son:

- 1.1. Es un banco de experiencias, donde, después de haber sido debidamente seleccionadas y evaluadas por un comité de expertos y expertas, se recogen las buenas prácticas desarrolladas por cualquier cátedra institucional y de empresa (en adelante, cátedras institucionales) del sistema universitario español junto con la información necesaria para hacer posible un contacto más próximo y operativo.
- 1.2. Pretende favorecer, por un lado, la identificación de tendencias y de prácticas innovadoras en el desarrollo de las actividades de las cátedras institucionales y, por otra parte, servir de medio para darlas a conocer, promover su discusión y análisis y favorecer su difusión y transferencia.
- 1.3. Se configura como un espacio de consulta abierta pensado para el personal investigador, para las entidades interesadas en este tipo de colaboraciones con la universidad y el personal técnico y/o directivo responsable, que quieran intercambiar y aplicar, en su ámbito, las experiencias que otras instituciones han desarrollado con éxito.

2. OBJETO

2.1. Convocar los I Premios “EXCELLENTIA EX CATHEDRA” de la Universitat de València a las mejores buenas prácticas en el desarrollo de las actividades desarrolladas por una cátedra institucional.

2.2. Estos premios son un reconocimiento a las buenas prácticas desarrolladas por cualquier cátedra institucional perteneciente a una universidad española que cumplan los requisitos que se establecen en las bases de esta convocatoria.

3. DESTINATARIOS

Podrán concurrir a esta convocatoria cualquier cátedra institucional del sistema universitario español.

A estos efectos, se entiende por cátedras institucionales y de empresa, aquellas estructuras específicas, resultantes de una unión estratégica y duradera, que se formaliza mediante la firma de un convenio entre una universidad española y otras entidades o empresas dirigido a proyectar las actividades universitarias (la docencia, la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnología, así como la

difusión cultural y de la ciencia) en ámbitos especializados de conocimiento de amplia repercusión social.

4. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Requisitos de las solicitudes:

4.1.1 Sólo se admitirán buenas prácticas que puedan encuadrarse en uno de los ámbitos del Observatorio EXCELLENTIA EX CATHEDRA

- a) Buenas prácticas en el desarrollo de actividades académicas.
- b) Buenas prácticas en el desarrollo de actividades de investigación e innovación
- c) Buenas prácticas en el desarrollo de actividades de divulgación y difusión cultural, académica, científica y tecnológica
- d) Buenas prácticas en la dirección y gestión de los recursos de las Cátedras para el desarrollo de sus actividades

A estos efectos, se define como buena práctica, en cualquiera de los cuatro ámbitos enumerados anteriormente, el conjunto de principios, medidas, actuaciones y experiencias que, habiendo reportado ventajas de distinto tipo (académicas, mejora del empleo universitario, económicas, sociales, de satisfacción, etc.) para las organizaciones promotoras de la cátedra institucional de forma constatada y probada, se pueda plantear como posible referente a seguir para acercar la mejora a otras entidades.

4.1.2 Adecuación del convenio de creación de la cátedra solicitante al punto 3 de estas bases.

4.1.3 En el caso de que la buena práctica sea seleccionada y reconocida por esta convocatoria, los solicitantes deben estar dispuestos a ampliar la información de la misma a otras instituciones que lo soliciten mediante los medios que se habiliten a tal efecto.

4.1.4 Igualmente, los solicitantes se comprometen a la actualización periódica, en su caso, de los contenidos de la buena práctica

4.1.5. Las buenas prácticas pueden estar aplicándose en el momento de ser presentadas, pero no pueden ser un proyecto pendiente de ejecución, sino que ha de haber sido planificada, ejecutada y, en su caso, evaluada en alguna ocasión, de tal manera que puedan ser identificados claramente sus resultados, para poder afirmar que ha sido exitosa.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València y se cerrará el 31 de mayo de 2018.

4.3 2 Las solicitudes podrán ser presentadas de las siguientes vías:

- En las oficinas de registro de la Universitat de València, a estos efectos, también podrán presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Deberán dirigirse a:

*Vicerrector de Internacionalización y Cooperación
Oficina de Polítiques per a l'Excel·lència [OPEX]*

*Edifici Rectorat. Nivell 4.
Avd. Blasco Ibáñez, 13
46010 VALÈNCIA.*

- Por correo electrónico a la dirección uvcatedres@uv.es. Una vez enviado, en el plazo máximo de 3 días hábiles se remitirá recibo de confirmación de la recepción de la misma.
- A través del siguiente formulario disponible en esta página web: <http://www.uv.es/catedres/>.

4.4 Documentación a presentar:

Impreso de solicitud (disponible en el anexo a estas bases y en la dirección <http://www.uv.es/catedres/>) en el que se describirán las características de las buenas prácticas.

5. Premios

5.1 Procedimiento para seleccionar las buenas prácticas:

5.1.1 Las cátedras institucionales que concurren a esta modalidad podrán presentar las buenas prácticas que consideren oportunas en cada uno de los ámbitos del observatorio descritos en el punto 4.1.1 de estas bases.

5.1.2 Las buenas prácticas que, conforme a los criterios de calidad establecidos en estas bases, superen el proceso de selección pasarán a formar parte del banco de experiencias del observatorio y se publicarán en su portal web a modo de reconocimiento de su utilidad para el fomento de la mejora de la calidad de las acciones realizadas. Las buenas prácticas que resulten seleccionadas optarán a alcanzar uno de los 4 premios de excelencia del Observatorio

5.2 Premios:

5.2.1 Cada premio consistirá en un trofeo que reproducirá el logo representativo del observatorio y un diploma acreditativo, que expedirá el Rector o Rectora de la Universitat de València.

5.2.2 La candidatura ganadora podrá incorporar, junto al logo representativo del Observatorio, la referencia al premio obtenido en su documentación relativa a la buena práctica que haya resultado premiada.

5.2.3 Asimismo, la obtención del premio supondrá la posibilidad de realizar una presentación de la buena práctica en alguno de los foros que organice el observatorio para promover la mejora de la calidad de las cátedras institucionales.

6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

6.1. Las entidades participantes deberán facilitar a la Universitat de València cuanta información les sea requerida por el órgano instructor de esta convocatoria sobre los materiales, proyectos o memorias objeto de la candidatura.

6.2. La presentación de una candidatura a esta convocatoria supone la aceptación de estas bases.

7. COMPROMISOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

7.1. Las personas que intervengan en el proceso de instrucción, valoración, selección y reconocimiento de buenas prácticas y concesión de los premios guardarán confidencialidad sobre los resultados de las evaluaciones de las candidaturas que se presenten.

7.2. Como resultado de este reconocimiento, las buenas prácticas seleccionadas y distinguidas a través de esta convocatoria pasarán a formar parte de un repositorio público de prácticas de excelencia de las cátedras del sistema universitario español Observatorio EXCELLENTIA EX CATHEDRA de la Universitat de València.

7.3. La Oficina de Políticas para la Excelencia incorporará a sus memorias y a las iniciativas de divulgación y comunicación de los resultados y actividades del Observatorio un resumen de las buenas prácticas que resulten premiados. También difundirá el resultado de la concesión de los premios en sus memorias de actividades y boletines de noticias.

8. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1 La instrucción de este procedimiento corresponde a la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

8.2 Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de evaluación formada por:

- A) El vicerrector o vicerrectora con competencias para la gestión del programa UVCÀTEDRES de cátedras institucionales y de empresa en la Universitat de València.
- B) Dos personas expertas en la dirección y gestión de cátedras institucionales o de empresa designadas por el órgano convocante.
- C) El Secretario o Secretaria del Consejo Social de la Universitat de València.
- D) Un representante del órgano instructor que actuará también como secretaria de la Comisión.

8.3 Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales, la comisión valorará las candidaturas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación para cada una de las modalidades y según la ponderación que, sobre un total de 100 puntos, igualmente se indica:

- 20%: SOLUCIÓN A UN PROBLEMA: Relevancia de la buena práctica para la mejora continua
- 20% RESULTADOS LOGRADOS: Eficacia respecto a los objetivos esperados, eficiencia respecto a los recursos empleados y efectividad respecto a la contribución a la solución del problema planteado
- 10% INNOVACIÓN: Repercusión de la buena práctica en el aprendizaje sobre nuevas formas y estilos de trabajo en la propia institución.

- 20%: SOSTENIBILIDAD: Posibilidad de mantenimiento de la buena práctica en el interior de la institución
- 20%: REPLICABILIDAD: Potencial de transferencia tras un ejercicio de flexibilidad y adaptabilidad a otras cátedras universitarias institucionales.
- 10%: SISTEMA DE EVALUACIÓN desarrollado y resultados obtenidos a través de la puesta en práctica de dicho sistema

8.4 En el supuesto de que exista algún defecto de forma o que la información facilitada no sea suficiente, el órgano instructor se pondrá en contacto con la institución que la haya presentado, para sugerir que se complete la información.

9. RESOLUCIÓN

9.1 El órgano instructor de esta convocatoria propondrá al vicerrector o vicerrectora con competencias en la materia, a propuesta de la Comisión de Evaluación la resolución de los 4 premios previstos en esta convocatoria a los que optarán todas las buenas prácticas seleccionadas en el apartado anterior.

9.2 La resolución de concesión de los premios se hará público antes del 15 de julio de 2018 en el Tablón oficial de la Universidad de Valencia [<http://tauler.uv.es>], en la página web de la OPEX y en la web de UVCÀTEDRES.

10. PUBLICIDAD

La convocatoria, la resolución de concesión y demás actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universidad de Valencia [<http://tauler.uv.es>].

11. RECURSOS

Contra la resolución de concesión se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.



1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Título buena práctica			
Ámbito	Local	Autonómico	Nacional Internacional
Entidad			
Contacto de la actividad (Nombre y Apellidos)			
E-mail		Teléfono	

2	DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA		
Categoría de Participación (Solo se puede seleccionar una)			
	<i>Buenas prácticas en el desarrollo de actividades académicas</i>		
	<i>Buenas prácticas en el desarrollo de actividades de investigación e innovación</i>		
	<i>Buenas prácticas en el desarrollo de actividades de divulgación y difusión cultural, académica, científica y tecnológica</i>		
	<i>Buenas prácticas en la dirección y gestión de los recursos de las Cátedras para el desarrollo de sus actividades</i>		
Descripción			

Breve resumen y destinatarios de la buena práctica			
Formato de la buena práctica		<i>Word</i>	<i>PDF</i>
		<i>Power Point</i>	<i>Prezi</i>
		<i>Otro Formato</i>	
En caso de que la buena práctica esté en formato electrónico y se pueda consultar telemáticamente indicar la URL de la misma. En caso contrario es posible enviar los documentos a la dirección uvcatedres@uv.es .			
Estado de Ejecución			
Programa (Permanente en el tiempo)			
Actividad (Duración limitada, no asociada a un proyecto)			
Proyecto (Conjunto de actividades con duración limitada y finalidad finalista)			
Fecha Inicio		Fecha Final (en caso de que haya finalizado)	
¿Se desarrolla anualmente?		SI	NO
¿Vigente en la actualidad?		SI	NO
¿Buena práctica con vocación de permanencia?		SI	NO
Financiado por			
Fondos Externos		Fondos Propios	Otros

3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Defina brevemente las contribuciones de la buena práctica a cada uno de los siguientes criterios	
SOLUCIÓN A UN PROBLEMA (20%)	
Relevancia de la buena práctica para la mejora continua	

RESULTADOS LOGRADOS (20%)

Eficacia respecto a los objetivos esperados, eficiencia respecto a los recursos empleados y efectividad respecto a la contribución a la solución del problema planteado

INNOVACIÓN (10%)

Repercusión de la buena práctica en el aprendizaje sobre nuevas formas y estilos de trabajo en la propia institución.

SOSTENIBILIDAD (20%)

Posibilidad de mantenimiento de la buena práctica en el interior de la institución

REPLICABILIDAD (20%)

Potencial de transferencia tras un ejercicio de flexibilidad y adaptabilidad a otras cátedras universitarias institucionales.

SISTEMA DE EVALUACIÓN (10%)

Sistema de evaluación desarrollado y resultados obtenidos a través de la puesta en práctica de dicho sistema

4**ADJUNTOS**

Adjunte todos los documentos que desee aportar

Fecha y Firma